



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA CRUDA Y AGUA TRATADA PARA CONSUMO HUMANO, GARANTIZANDO RESULTADOS CONFIABLES Y AJUSTADOS A LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Tal y como lo dispone del Acuerdo No. 002 de 2019, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P., se rinde el presente estudio previo con el cual se evidencia la necesidad que se busca solventar.

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije por ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares (...)"

Que la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P., fue creada mediante el acuerdo municipal No. 039 de 1998, mediante la figura de Empresa Industrial y Comercial del Estado, y por tal razón es una persona jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Sus actuaciones se sujetarán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en los estatutos.

Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que el régimen de la contratación: "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Que el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece que "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Revisó	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026



**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA**

De acuerdo a su naturaleza jurídica, la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. debe realizar análisis y muestras de agua, las cuales son necesarias para garantizar la prestación del servicio de agua potable en optimas calidades. En este orden de ideas la Empresa requiere adelantar un proceso de contratación de un laboratorio acreditado para realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable por lo que resta de la anualidad.

El agua es uno de los compuestos fundamentales, hasta el punto que el ser humano depende de él para sus supervivencia. Es por ello que es de vital importancia garantizar su disponibilidad y calidad.

El agua se considera potable y apta para el consumo y uso humano cuando cumple unos parámetros específicos. Aunque a priori su composición química natural debería cumplir con estos requisitos, no siempre es así debido a diversos factores que pueden alterarlos.

Ciertas actividades humanas como las actividades industriales y agrícolas, la contaminación en las grandes ciudades o vertidos fluviales pueden provocar grandes de contaminación en las aguas, haciendo que esta pierda o vea alterada su composición natural, alterando sus parámetros químicos y biológicos, siendo así un riesgo para la salud. Es por ello que el análisis de agua puede ser de vital importancia para determinar la potabilidad y calidad del agua para uso y consumo humano.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES
DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

2.1. Objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA CRUDA Y AGUA TRATADA PARA CONSUMO HUMANO, GARANTIZANDO RESULTADOS CONFIABLES Y AJUSTADOS A LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS.

2.2. Clasificación UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado y clasificado por bienes y servicios UNSPSC así:

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.3. Especificaciones de las actividades a realizar.

1. Ejecutar el objeto de este contrato en los términos, de calidad del servicio y oportunidad pactada, entre las cuales se encuentra:
 - Realizar dos (2) pruebas mensuales de estudios de análisis físico, químico y microbiológico de agua potable, durante los 12 meses del año 2025 para un total de veinticuatro (24) pruebas, en el punto concertado por la secretaria de salud. Los resultados e informes deberán ser entregados a la empresa dentro de los quince (15) días hábiles, las pruebas y resultados correspondientes a la prueba del mes de diciembre se deberán entregar en el mismo mes con su respectivo calculo IRCA.
 - Realizar una (01) prueba de monitoreo durante la vigencia del contrato de caracterización de aguas residuales domesticas (ARD) bajo resolución 0631 de 2015 Art 8, para una carga <625 kg/día el a los 4 vertimientos establecidos por la CAM y el PSMV, el, respectivo informe y los resultados de esta prueba deberán ser entregados a la parte contratante a más tardar el día 30 de noviembre del año en curso.
 - En conjunto con la caracterización de aguas residuales se debe realizar el análisis de la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo y de esta manera realizar el análisis del cálculo ICA según parámetros analizados.
 - Se requieren los informes de consultoría, los cuales obedecen a lo solicitado anteriormente especificando datos de campo, formatos, cálculos para composición de muestras, originales del reporte del laboratorio, métodos analíticos, cálculos de las cargas contaminantes, índices de calidad de la fuente receptora, informes del plan de muestreo entregado a la CAM.
2. Ejecutar el objeto de este contrato en los términos, de calidad del servicio y oportunidad pactada garantizando la continuidad en la prestación del servicio, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser comunicadas al contratante, Acorde a las especificaciones técnicas señaladas.
3. Asegurar la disposición final de los residuos Inorgánicos como también los residuos Orgánicos en conformidad con las normas sanitarias y ambientales vigentes, teniendo en cuenta el alcance y la necesidad requerida por parte de **SAN AGUSTÍN E.S.P.**
4. Emitir certificación y/o constancia por parte del representante legal o quien haga sus veces

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto: **	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026

de la cantidad de residuos orgánicos e inorgánicos que ingresan a la planta de manejo de residuos sólidos.

5. Mantener informado al contratante en caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas para afrontar dichos impases.
6. Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato o que se deriven de éste y de las disposiciones legales.

Para realizar los análisis anteriormente mencionados y cumplir con la normatividad establecida y exigida por los entes de control, se requiere que **SAN AGUSTÍN ESP** realice una inversión de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$34.999.328) M/CTE**, incluido IVA. Distribuido de la siguiente manera:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD				
				ADM	ACU	ALC	ASE	PDM
1	94420	AS-CA01 FQM IRCA	\$ 19.482.680		1			
2	94420	AS-CA04 FQM Análisis Detallado de Agua Superficial-Cruda	\$ 17:354.008		1			
Total			\$ 36.836.688					

2.4. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín es por el termino comprendido desde la firma del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2026.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

2.5. Obligaciones del contratista.

2.5.1. Obligaciones generales:

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Empresa de servicios Públicos de San Agustín E.S.P. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como el desarrollo del contrato.
3. Realizar las afiliaciones y pagos de ley relacionados con los aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del contratista y el personal que labore durante la ejecución del respectivo contrato.
4. No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de las personas que intervengan en el contrato y/o conciudadanos.
5. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
6. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Empresa o a terceros.
7. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte del supervisor, sin dilación alguna.
8. Contratar, durante la ejecución del contrato, el personal que se requiera.
9. Asistir a la Empresa en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
10. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11. El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto de este proceso acorde a las especificaciones y oportunidad pactadas en el presente estudio previo.

Revisó	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

2. Realizar el estudio de análisis fisicoquímico - microbiológico de agua potable y entregar los correspondientes informes y resultados del mismo en los términos establecidos en las especificaciones técnicas estipuladas en el presente.
3. Es de señalar que el contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución No. 2115 de 2017 referente a los parámetros de calidad de agua y demás normas que lo complementen o sustituyan, todo ello deberá ajustarse de acuerdo a la normatividad vigente.
4. El contratista deberá realizar dos (2) pruebas mensuales de estudios de análisis físico, químico y microbiológico de agua potable, durante los 12 meses del año 2025 para un total de veinticuatro (24) pruebas, en el punto concertado por la secretaria de salud. Los resultados e informes deberán ser entregados a la empresa dentro de los quince (15) días hábiles, las pruebas y resultados correspondientes a la prueba del mes de diciembre se deberán entregar en el mismo mes con su respectivo cálculo IRCA.
5. Realizar una (01) prueba de monitoreo durante la vigencia del contrato de caracterización de aguas residuales domésticas (ARD) bajo resolución 0631 de 2015 Art 8, para una carga <625 kg/día el a los 4 vertimientos establecidos por la CAM y el PSMV, el, respectivo informe y los resultados de esta prueba deberán ser entregados a la parte contratante a más tardar el día 30 de noviembre del año en curso.
6. En conjunto con la caracterización de aguas residuales se debe realizar el análisis de la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo y de esta manera realizar el análisis del cálculo ICA según parámetros analizados.
7. Se requieren los informes de consultoría, los cuales obedecen a lo solicitado anteriormente especificando datos de campo, formatos, cálculos para composición de muestras, originales del reporte del laboratorio, métodos analíticos, cálculos de las cargas contaminantes, índices de calidad de la fuente receptora, informes del plan de muestreo entregado a la CAM

2.5. Obligaciones del contratante:

1. Pagar cumplidamente los valores pactados por la prestación del servicio.
2. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones que considere necesarias para la ejecución de los servicios contratados.
3. Informar cualquier irregularidad que se presente a razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

2.6. Forma de pago.

Revisó	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026

El valor del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$34.999.328)**. El cual se pagará previa presentación mensual de la cuenta de cobro en la cual se discrimine los análisis realizados, de conformidad a los precios unitarios que se relacionan a continuación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD				
				ADM	ACU	ALC	ASE	PDM
1	94420	AS-CA01 FQM IRCA	\$ 19.482.680		1			7
2	94420	AS-CA04 FQM Análisis Detallado de Agua Superficial-Cruda	\$ 17.354.008		1			
Total			\$ 36.836.688					

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las condiciones de ejecución y/o prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia de la recepción a satisfacción de la prestación del servicio contratado. El pago se realizará mediante consignación bancaria en la cuenta que para tal efecto suministre el contratista. Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026



**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA**

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificación de Disponibilidad presupuestal 2026000014 del 16 de enero de 2026 TOTAL, DISPONIBILIDAD: \$34.999.328. EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia de 2026.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Según los datos más recientes del DANE, el crecimiento del PIB en 2023 estuvo impulsado principalmente por sectores como administración pública, defensa, educación y salud, mientras que sectores como la explotación de minas y canteras mostraron un crecimiento moderado. Sin embargo, el sector de agua potable y saneamiento sigue siendo fundamental para la infraestructura y el desarrollo sostenible.

La inversión en infraestructura para la potabilización de agua ha aumentado en los últimos años, con énfasis en mejorar la cobertura y calidad del servicio, el sector enfrenta retos relacionados con la modernización de plantas de tratamiento, el uso eficiente del recurso hídrico y la reducción de pérdidas en las redes de distribución, en el caso específico de San Agustín, se debe considerar la normativa vigente en materia de calidad del agua potable y las regulaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como los lineamientos de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Es necesario establecer claramente el alcance del contrato, incluyendo los tipos de análisis a realizar (físico-químicos, microbiológicos, etc.), verificando que el laboratorio cumpla con los requisitos de acreditación establecidos por la normatividad vigente.

5.1. Análisis de la demanda

La demanda de esta clase de servicios esta presentada por Entidades públicas y privadas, dado que los bienes ofrecidos por el sector de comercio cobijan una amplia gama y, por lo tanto, es un sector al que se acude de manera permanente tanto por parte del sector público como por el privado.

a. Análisis de la oferta

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026

Una vez verificados los procesos de contratación surtidos en la jurisdicción de San Agustín Huila, se encontró que en municipio no existen proveedores con objetos similares al del presente análisis, se evidenció que existe un número muy significativo de posibles laboratorios en otras ciudades, por lo que se solicitó cotizaciones a los siguientes:

- AMBILAB laboratorio ambiental.

De lo anterior, se recibieron las cotizaciones de los respectivos laboratorios, en el que se pudo evidenciar por parte del área ambiental de San Agustín E.S.P., que la mejor propuesta fue la presentada por AMBILAB laboratorio ambiental, la cual se tendrá como presupuesto oficial para realizar la invitación a presentar propuesta:

Es de señalar que dichas cotizaciones y documentos soportes harán parte integral del presente proceso contractual.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En atención a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebra la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. no se rigen las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; por el contrario, tal y como lo expone el artículo 32 de la norma en comento, las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado, siendo una expresión de esta facultad el manual de contratación de la Entidad.

En este sentido, la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios de San Agustín E.S.P. está facultada, tal y como lo señala el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2019 (por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P.), para contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la ejecución de la obra teniendo en cuenta que la cuantía no supera los cien (100) SMMLV, motivo por el cual se puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique su idoneidad.

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026



**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA**

VI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

El proponente interesado en la presente convocatoria deberá acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN
JURÍDICA	Perfil del proponente: Persona natural: debe ser ingeniero civil, ingeniero ambiental, ingeniero químico. Persona jurídica: Su objeto social debe tener directa relación con objeto del presente proceso.
	Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado y firmado.
	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
	Certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
	Verificación boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales.
	Registro único tributario actualizado.
	Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, REDAM)
	Paz y salvo municipal

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026

Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.

E-mail: Gerencia@sanagustinesp.gov.co

"Trabajamos con responsabilidad al servicio de la comunidad"



**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA**

EXPERIENCIA	Experiencia mínima requerida		
	Código UNSPCSC	Descripción	Cuantía SMLMV
	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado	=>35.20
	Deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, el contrato referido podrá haberse ejecutado por la persona jurídica o por su representante legal.		

11

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con arreglo a lo establecido los lineamientos del Manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso, la empresa a tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

SAN AGUSTIN ESP	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contralista	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	MEDIO	SI	Entidad Estatal / Contralista	Enero de 2025	Diciembre de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	Eventual
2	General	Interno	Contratación	Operativo		Retrasos en la ejecución	2	3	4	BAJO	Entidad Estatal / Contralista	La entidad requerirá a la otra	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Enero de 2025	Diciembre de 2025	La Entidad procederá a consolidar	Una vez se consoliden los

Revisó	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026



Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.
E-mail: Gerencia@sanagustinesp.gov.co
"Trabajamos con responsabilidad al servicio de la comunidad"



**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA**

VIII. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

13

GARANTIA	VALOR	VIGENCIA
De Cumplimiento	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (01) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Revisó	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. **PARAGRAFO:** Tal garantía deberá constituirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal del contrato, sin que esta afecte la firma del acta de inicio. En caso de prórroga al contrato, el Contratista, deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El Contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la firma de la respectiva acta.

IX. ESTAMPILLAS

De acuerdo a lo establecido por el estatuto tributario municipal, (Acuerdo 021 del 2023), y sus respectivas modificaciones, el contratista debe pagar, ante la suscripción de un contrato con San Agustín E.S.P., las respectivas estampillas municipales, las cuales deberán ser pagadas dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato.

X. SUPERVISIÓN.

San Agustín E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión, la cual estará a cargo del Gerente de San Agustín E.S.P. o de la persona delegada para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista de aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso de que el contratista no manifieste por escrito su desacuerdo y ejecute las órdenes impartidas por el supervisor responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para San Agustín E.S.P.

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.
Fecha	20/01/2026	Fecha	20/01/2026

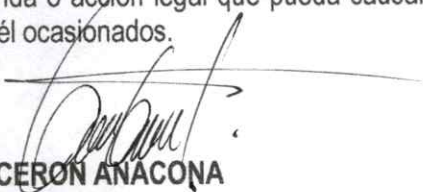
XI. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo por mutuo acuerdo y podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere el inciso anterior, de mutuo acuerdo siempre y cuando no se haya hecho uso, por parte del contratista, del medio de control de controversias contractuales ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo o, de haberlo hecho, la Entidad no se hubiera notificado del auto admisorio de la demanda.

XII. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón, asume, en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a San Agustín E.S.P. contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por lesiones a personas o daños a propiedades por él ocasionados.


CONSTANZA CERÓN ANACONA
 Gerente San Agustín E.S.P.

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.		Proyecto:	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	
Fecha	20/01/2026		Fecha	20/01/2026	